ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y/O VEHICULOS PROPIOS, ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE APARTADO.

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: ABRIL DE 2026.

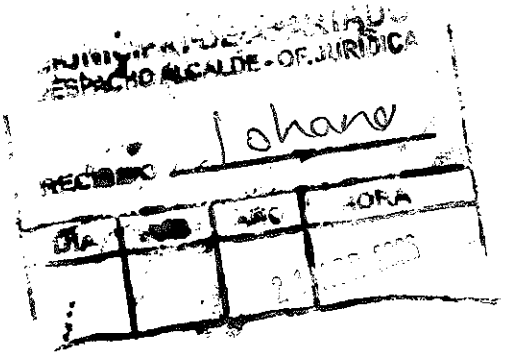


TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES
10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

La Secretaría General y de Servicios Administrativos de la Administración Municipal de Apartadó, a través de la Oficina del Almacén Municipal, en cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de apoyo logístico que le han sido asignadas, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación, protección y mantenimiento del parque automotor de propiedad del Municipio, el cual incluye motocicletas y demás vehículos destinados al servicio de las diferentes dependencias de la entidad.

En desarrollo de los programas, planes y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal Apartadó "ciudad de las oportunidades 2025 – 2027", se generan de manera permanente actividades operativas, técnicas y administrativas que requieren el desplazamiento continuo de servidores públicos hacia diferentes zonas urbanas y rurales del municipio. Estas actividades comprenden, entre otras, labores de inspección, control, seguimiento, asistencia técnica, atención comunitaria, ejecución de programas sociales y ambientales, así como operativos de movilidad y seguridad vial.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Administración Municipal dispone de motocicletas y vehículos asignados a dependencias como la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Planeación, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, Secretaría de Inclusión Social, entre otras, los cuales constituyen herramientas esenciales para la prestación oportuna, eficiente y continua de los servicios a cargo del ente territorial.

En este sentido, el uso intensivo y permanente del parque automotor genera desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y estructurales, lo cual hace indispensable la realización periódica de mantenimientos preventivos, orientados a evitar fallas y prolongar la vida útil de los vehículos, así como mantenimientos correctivos destinados a reparar daños o averías que puedan afectar su operatividad.
La falta de mantenimiento oportuno puede derivar en fallas mecánicas, riesgos para la seguridad de los funcionarios, interrupción en la prestación del servicio público, mayores costos por reparaciones mayores o reposición de equipos, y afectación al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, es preciso señalar que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, ni con la infraestructura técnica,

herramientas y equipos necesarios para realizar de manera directa las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, razón por la cual se hace indispensable acudir a la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requerida para la adecuada prestación de este servicio.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas y/o vehículos propios y/o adquiridos por el Municipio de Apartadó, con el fin de garantizar la disponibilidad, seguridad, eficiencia y óptimo desempeño del parque automotor, asegurando así la continuidad en la prestación de los servicios institucionales y el cumplimiento de los fines esenciales de la Administración Pública.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal:

Plan de Desarrollo	Línea Estratégica	Sector	Componente	Programa	Proyecto	Producto	Indicador de Producto
Apartadó ciudad de las oportunidades 2025 – 2027	Buen Gobierno y fortalecimiento Institucional	Gobierno Territorial	Modernización y fortalecimiento de la Gestión Pública Territorial	Fortalecimiento Institucional, Planeación y gestión pública con enfoque en resultados	**202500000048065** - Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó	Servicio de implementación sistema de Gestión	Sistema de Gestión implementado
Apartadó ciudad de las oportunidades 2025 – 2027	Construyendo la ciudad de las oportunidades	Transporte	Transporte	Transporte seguro y responsable	2.3.2.02.02.008.24.09.04 Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó - Mantenimiento Moto	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte 2409009	código indicador: 240900900 Indicador: Estrategias implementadas

1.2. Caracterización poblacional por grupos etarios

CLASIFICACION	DETALLE		# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	Hombres	23.657	N/A
		Mujeres	23.424	
ETARIA (EDAD)	14 a 26 AÑOS	Hombres	21.409	N/A
		Mujeres	22.583	
ETARIA (EDAD)	27 a 55 AÑOS	Hombres	25.251	N/A
		Mujeres	28.060	
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 55 AÑOS	Hombres	7.011	N/A
		Mujeres	7.099	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		968	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		49.207	N/A
GENERO	MASCULINO		77.328	N/A
GENERO	FEMENINO		81.166	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS		35	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS		2.500	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y/O VEHICULOS PROPIOS, ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

2.2. Alcance: El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento de las motocicletas de propiedad del Municipio de Apartadó, las cuales son utilizadas para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de atención a la comunidad en zonas urbanas y rurales.

Debido a su uso permanente, estos automotores presentan desgaste natural, por lo cual se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo diagnóstico, mano de obra, suministro e instalación de repuestos, partes e insumos necesarios para su óptima operación.

Así mismo, el contratista deberá asegurar que las motocicletas cumplan con las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones exigidas por la normatividad vigente, contribuyendo a mantener vigente el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases, cuando sea requerido.

El servicio deberá prestarse de manera oportuna y eficiente, garantizando la disponibilidad y operatividad del parque automotor para el cumplimiento de las funciones institucionales.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

El contratista prestará al Municipio de Apartadó los siguientes suministros, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Se ejecutarán conforme al cronograma de mantenimiento establecido para la vigencia 2026, de acuerdo con las condiciones técnicas y recomendaciones del fabricante, así como las necesidades operativas de las motocicletas.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: Se realizarán según el requerimiento real de las motocicletas, previa solicitud del supervisor del contrato. Cada intervención deberá contar con una cotización previa por parte del contratista y la respectiva autorización antes de su ejecución.

LAVADAS Y PARCHADAS: Se ejecutarán de acuerdo con la necesidad real de las motocicletas, previa solicitud del supervisor del contrato. Estos servicios deberán ser previamente cotizados y autorizados antes de su realización.

A continuación, se relacionan los servicios objeto de cotización con el fin de establecer el presupuesto oficial. No obstante, se deja constancia de que estos podrán variar de acuerdo con los requerimientos reales de las motocicletas, sin que en ningún caso se exceda el valor del presupuesto oficial definido para el proceso.

Adicionalmente, se precisa que la prestación del servicio se limitará exclusivamente a las motocicletas cuyas placas se relacionan a continuación. En caso de que el Municipio adquiera nuevos vehículos durante la ejecución del contrato, dicha situación será informada por escrito al contratista, con el fin de incluirlos dentro del alcance del servicio.

N°	MARCA	MODELO	PLACA	MOTOR
1	Yamaha DT 125	2008	GZM 71B	5GP031759
2	Honda NXR	2009	QQC 81B	JC30E99650527
3	Honda XR 150L	2019	WWD 79E	KD07E2361187
4	Honda XR 150L	2019	WWD 80E	KD07E2361194
5	Honda XR 150L	2019	WWD 81E	KD07E2361282
6	Honda XR 150L	2019	WWD 82E	KD07E2361286
7	Honda XR 150L	2019	WWD 83E	KD07E2361290

8	Honda XR 150L	2019	WWD 84E	KD07E2361289
9	Honda XR 150L	2019	WWD 85E	KD07E2361295
10	Honda XR 150L	2019	WWD 86E	KD07E2361278
11	Honda XR 150L	2019	WWD 87E	KD07E2361277
12	Honda XR 150L	2019	WWD 88E	KD07E2361280
13	Honda XR 150L	2019	WWD 89E	KD07E2361177
14	Honda XR 150L	2019	WWD 90E	KD07E2361281
15	Honda XR 150L	2019	WWD 91E	KD07E2361276
16	Honda XR 150L	2019	WWD 92E	KD07E2361285
17	Honda XR 150L	2019	WWD 93E	KD07E2361284
18	YAMAHA XTZ 150	2022	ZMN 23F	G3L1E051384
19	YAMAHA XTZ 150	2022	ZMN 24F	G3L1E045790
20	YAMAHA XTZ 150	2022	ZMN 25F	G3L1E051059
21	YAMAHA XTZ 150	2022	ZMN 26F	G3L1E048616
22	YAMAHA XTZ 150	2022	ZMN 27F	G3L1E052038

Cant. de motos	**Mantenimiento preventivo (cambio de filtros y aceites)** Mantenimiento preventivo (Limpieza del carburador, Lubricación de guayas, Lubricación. de cadena y tensionada, Engrase de levas de frenos, Engrasada de ejes, Engrasada de balineras, Engrasada de leva eje frenos traseros, Limpieza de mordaza, Limpieza de pastillas de frenos, Limpieza de filtro de aire, Limpieza de bujías, Limpieza de campanas traseras, Limpieza de bandas, Ajuste general de tornillería, Verificación de funcionamiento sistema electico, Calibración de válvulas, Limpieza de silenciador)	**Parchada de llanta**	**Lavada**	**Mantenimiento correctivo** (según necesidad)
22	X	X	X	X

MANTENIMIENTO PPREVENTIVO						
ITEM	**MARCA**	**UNID/MED.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA 19%**	**TOTAL**

1	Yamaha DT 125, Placa GZM 71B.	Unidad	1	$ 233.894	$ 44.440	$ 278.333
2	Honda NXR, placa QQC 81B.	Unidad	1	$ 233.894	$ 44.440	$ 278.333
3	Yamaha XTZ, placa GLK 94D.	Unidad	1	$ 233.894	$ 44.440	$ 278.333
4	Honda 149, placas: WWD 79E, WWD 80E, WWD 81E, WWE 82E, WWD 83E, WWD 84E, WWD 85E, WWD 86E, WWD 87E, WWD 88E, WWD 89E, WWD 90E, WWD 91E, WWD 92E, WWD 93E	Unidad	1	$ 233.894	$ 44.440	$ 278.333
5	YAMAHA XTZ 150, placas: ZMN23F, ZMN24F, ZMN25F, ZMN26F, ZMN27F	Unidad	1	$ 233.894	$ 44.440	$ 278.333

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS ACTIVIDADES CUADRO NRO. 2

ITEM	DESCRIPCION	UNID/ MED	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	TOTAL
1	Mantenimiento Correctivo	Unidad	1	$ 314.286	$ 59.714	$ 374.000
2	Lavada	Unidad	1	$ 16.246	$ 3.087	$ 19.333

3	Parchada de llantas	Unidad	1	$ 15.686	$ 2.980	$ 18.667

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS CUADRO NRO. 3

VEHICULO	REPUESTO	UNID/ MED	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	TOTAL
YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	Bandas de frenos	Unidad	1	$ 73.557	$ 13.976	$ 87.533
	Batería	Unidad	1	$ 326.527	$ 62.040	$ 388.567
	Biela	Unidad	1	$ 551.485	$ 104.782	$ 656.267
	Cunas de dirección	Unidad	1	$ 300.168	$ 57.032	$ 357.200
	Empaque tapa clutch	Unidad	1	$ 34.006	$ 6.461	$ 40.467
	Kit de Arrastre	Unidad	1	$ 356.303	$ 67.697	$ 424.000
	C.D.I	Unidad	1	$ 533.333	$ 101.333	$ 634.667
	Llanta Delantera	Unidad	1	$ 348.291	$ 66.175	$ 414.467
	Llanta trasera	Unidad	1	$ 374.538	$ 71.162	$ 445.700
	Manguera gasolina	Unidad	1	$ 7.059	$ 1.341	$ 8.400
	Estator bobinas	Unidad	1	$ 521.036	$ 98.997	$ 620.033
	Llave de gasolina	Unidad	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
	Pastas de frenos	Unidad	1	$ 74.202	$ 14.098	$ 88.300
	Válvula de Admisión	Unidad	1	$ 126.583	$ 24.051	$ 150.633
	Válvula de escape	Unidad	1	$ 155.714	$ 29.586	$ 185.300
	Balineras cigüeñal	Unidad	1	$ 136.499	$ 25.935	$ 162.433
	Bombillo stop	Unidad	1	$ 6.246	$ 1.187	$ 7.433
	Boquerel de mínima	Unidad	1	$ 67.591	$ 12.842	$ 80.433
	Bujía	Unidad	1	$ 23.978	$ 4.556	$ 28.533

	Cadena de transmisión	Unidad	1	$ 178.739	$ 33.961	$ 212.700
	Cadenilla	Unidad	1	$ 171.120	$ 32.513	$ 203.633
	Empaque tapa volante	Unidad	1	$ 41.737	$ 7.930	$ 49.667
	Filtro aire	Unidad	1	$ 76.106	$ 14.460	$ 90.567
	Forro sillín	Unidad	1	$ 120.840	$ 22.960	$ 143.800
	Oring tapa válvula	Unidad	1	$ 9.076	$ 1.724	$ 10.800
	Fuelles de telescopio	Unidad	1	$ 94.818	$ 18.015	$ 112.833
	Gato lateral	Unidad	1	$ 72.213	$ 13.720	$ 85.933
	Guaya aceleración	Unidad	1	$ 146.695	$ 27.872	$ 174.567
	Guaya de closh	Unidad	1	$ 81.176	$ 15.424	$ 96.600
	Guaya velocímetro	Unidad	1	$ 48.627	$ 9.239	$ 57.867
	Piñón velocímetro	Unidad	1	$ 57.899	$ 11.001	$ 68.900
	Maletero	Unidad	1	$ 366.499	$ 69.635	$ 436.133
	Juego calcomanías	Unidad	1	$ 69.832	$ 13.268	$ 83.100
	Juego de Manilares	Unidad	1	$ 57.535	$ 10.932	$ 68.467
	Juego de Retrovisores	Unidad	1	$ 77.283	$ 14.684	$ 91.967
	Juego disco de closh	Unidad	1	$ 467.787	$ 88.880	$ 556.667
	Kit bujes de tijera	Unidad	1	$ 153.389	$ 29.144	$ 182.533
	Kit empaques completo	Unidad	1	$ 118.319	$ 22.481	$ 140.800
	Kit medio Empaque	Unidad	1	$ 67.171	$ 12.762	$ 79.933
	Kit pistón	Unidad	1	$ 328.992	$ 62.508	$ 391.500
	Manija clutch	Unidad	1	$ 40.588	$ 7.712	$ 48.300
	Manzana de clutch	Unidad	1	$ 805.546	$ 153.054	$ 958.600
	Piñón Primario	Unidad	1	$ 189.244	$ 35.956	$ 225.200

	Pito	Unidad	1	$ 42.437	$ 8.063	$ 50.500
	Platina pinadora Piñón delantero	Unidad	1	$ 29.496	$ 5.604	$ 35.100
	Portadiscos de closh	Unidad	1	$ 137.703	$ 26.164	$ 163.867
	Prensa de closh	Unidad	1	$ 124.034	$ 23.566	$ 147.600
	Rodamientos Delanteros	Unidad	1	$ 96.387	$ 18.313	$ 114.700
	Sellos Válvula	Unidad	1	$ 21.989	$ 4.178	$ 26.167
	Piñón Delantero	Unidad	1	$ 86.275	$ 16.392	$ 102.667
	Aceite de motor *Exento	Unidad	1	$ 69.567	$ 0	$ 69.567
	Rodamientos traseros	Unidad	1	$ 100.952	$ 19.181	$ 120.133
	Cilindro	Unidad	1	$ 1.500.420	$ 285.080	$ 1.785.500
	Rectificada Cilindro	Unidad	1	$ 88.515	$ 16.818	$ 105.333
	Reparada motor cabeza de fuerza	Unidad	1	$ 408.964	$ 77.703	$ 486.667
	Desensamble y Ensamble motor para cambio de biela	Unidad	1	$ 439.216	$ 83.451	$ 522.667
	Monoshock	Unidad	1	$ 981.681	$ 186.519	$ 1.168.200
	Retenedor telescopio	Unidad	1	$ 33.025	$ 6.275	$ 39.300
	Retenedor leva clutch	Unidad	1	$ 17.815	$ 3.385	$ 21.200
	Retenedor eje cranck	Unidad	1	$ 17.087	$ 3.246	$ 20.333
	Retenedor eje cambios	Unidad	1	$ 14.202	$ 2.698	$ 16.900
	Aceite barras *Exento	Unidad	1	$ 42.700	$ 0	$ 42.700

	Bombillo farola	Unidad	1	$ 52.661	$ 10.006	$ 62.667
	Chupas freno delantero	Unidad	1	$ 71.513	$ 13.587	$ 85.100
	Liquido frenos	Unidad	1	$ 27.423	$ 5.210	$ 32.633
	Pulverizador	Unidad	1	$ 83.165	$ 15.801	$ 98.967
	Base y punzón de carburador	Unidad	1	$ 138.403	$ 26.297	$ 164.700
	Aguja cortina	Unidad	1	$ 83.165	$ 15.801	$ 98.967
	Boquerel alta	Unidad	1	$ 49.104	$ 9.330	$ 58.433
	Relay arranque	Unidad	1	$ 153.641	$ 29.192	$ 182.833
	Jgo escobillas motor arranque	Unidad	1	$ 169.160	$ 32.140	$ 201.300
	Buje monoshock	Unidad	1	$ 147.451	$ 28.016	$ 175.467
	Neumático delantero	Unidad	1	$ 32.521	$ 6.179	$ 38.700
	Neumático trasero	Unidad	1	$ 33.277	$ 6.323	$ 39.600
	Direccional delantera	Unidad	1	$ 72.969	$ 13.864	$ 86.833
	Direccional Trasera izquierda	Unidad	1	$ 76.331	$ 14.503	$ 90.833
	Jgo radios delanteros	Unidad	1	$ 112.325	$ 21.342	$ 133.667
	Jgo radios traseros	Unidad	1	$ 127.731	$ 24.269	$ 152.000
	Enradiada manzana delantera	Unidad	1	$ 70.868	$ 13.465	$ 84.333
	Enradiada manzana trasera	Unidad	1	$ 69.468	$ 13.199	$ 82.667
	Manzana trasera	Unidad	1	$ 532.885	$ 101.248	$ 634.133
	Empaque taza carburador	Unidad	1	$ 30.756	$ 5.844	$ 36.600

	Bombillo direccional	Unidad	1	$ 31.877	$ 6.057	$ 37.933
	Switch encendido	Unidad	1	$ 303.361	$ 57.639	$ 361.000
	Copia llave Switch encendido	Unidad	1	$ 5.910	$ 1.123	$ 7.033
	Árbol de levas	Unidad	1	$ 297.899	$ 56.601	$ 354.500
	Balancín	Unidad	1	$ 163.810	$ 31.124	$ 194.933
	Switch freno delantero	Unidad	1	$ 17.815	$ 3.385	$ 21.200
	Switch freno trasero	Unidad	1	$ 21.148	$ 4.018	$ 25.167
	Barra telescopio	Unidad	1	$ 381.961	$ 72.573	$ 454.533
	Reparada motor completa	Unidad	1	$ 514.846	$ 97.821	$ 612.667
YAMAHA DT 125D MODELO 2008	Bandas de frenos	Unidad	1	$ 85.686	$ 16.280	$ 101.967
	Batería	Unidad	1	$ 260.812	$ 49.554	$ 310.367
	Biela	Unidad	1	$ 160.112	$ 30.421	$ 190.533
	Cunas de dirección	Unidad	1	$ 225.910	$ 42.923	$ 268.833
	Empaque tapa clutch	Unidad	1	$ 43.838	$ 8.329	$ 52.167
	Kit de Arrastre	Unidad	1	$ 242.073	$ 45.994	$ 288.067
	C.D.I	Unidad	1	$ 1.120.000	$ 212.800	$ 1.332.800
	Llanta Delantera	Unidad	1	$ 352.689	$ 67.011	$ 419.700
	Llanta trasera	Unidad	1	$ 425.434	$ 80.832	$ 506.267
	Manguera gasolina	Unidad	1	$ 7.031	$ 1.336	$ 8.367
	Estator bobinas	Unidad	1	$ 876.779	$ 166.588	$ 1.043.367
	Llave de gasolina	Unidad	1	$ 220.336	$ 41.864	$ 262.200
	Pastas de frenos	Unidad	1	$ 60.084	$ 11.416	$ 71.500
	Balineras cigüeñal	Unidad	1	$ 73.249	$ 13.917	$ 87.167

Bombillo stop	Unidad	1	$ 6.527	$ 1.240	$ 7.767
Boquerel de mínima	Unidad	1	$ 75.546	$ 14.354	$ 89.900
Bujía	Unidad	1	$ 24.818	$ 4.715	$ 29.533
Cadena de transmisión	Unidad	1	$ 170.812	$ 32.454	$ 203.267
Soporte carburador	Unidad	1	$ 284.790	$ 54.110	$ 338.900
Pasta tensor cadena	Unidad	1	$ 51.989	$ 9.878	$ 61.867
Deslizador cadena	Unidad	1	$ 52.773	$ 10.027	$ 62.800
Jgo cauchos mordaza	Unidad	1	$ 151.120	$ 28.713	$ 179.833
Pintura tijera	Unidad	1	$ 197.423	$ 37.510	$ 234.933
Reconstrucció n tijera	Unidad	1	$ 300.420	$ 57.080	$ 357.500
Empaque tapa volante	Unidad	1	$ 31.485	$ 5.982	$ 37.467
Filtro aire	Unidad	1	$ 95.322	$ 18.111	$ 113.433
Forro sillín	Unidad	1	$ 91.905	$ 17.462	$ 109.367
Fuelles de telescopio	Unidad	1	$ 84.818	$ 16.115	$ 100.933
Gato lateral	Unidad	1	$ 88.824	$ 16.876	$ 105.700
Guaya aceleración	Unidad	1	$ 385.882	$ 73.318	$ 459.200
Guaya de closh	Unidad	1	$ 210.588	$ 40.012	$ 250.600
Guaya velocímetro	Unidad	1	$ 48.067	$ 9.133	$ 57.200
Piñón velocímetro	Unidad	1	$ 114.566	$ 21.768	$ 136.333
Juego calcomanías	Unidad	1	$ 64.342	$ 12.225	$ 76.567
Juego de Manilares	Unidad	1	$ 52.437	$ 9.963	$ 62.400
Juego de Retrovisores	Unidad	1	$ 83.978	$ 15.956	$ 99.933
Juego disco de closh	Unidad	1	$ 190.252	$ 36.148	$ 226.400

	Kit bujes de tijera	Unidad	1	$ 256.583	$ 48.751	$ 305.333
	Kit empaques completo	Unidad	1	$ 279.300	$ 53.067	$ 332.367
	Kit medio Empaque	Unidad	1	$ 128.235	$ 24.365	$ 152.600
	Kit pistón	Unidad	1	$ 366.947	$ 69.720	$ 436.667
	Manija clutch	Unidad	1	$ 75.854	$ 14.412	$ 90.267
	Manzana de clutch	Unidad	1	$ 1.032.353	$ 196.147	$ 1.228.500
	Piñón Primario	Unidad	1	$ 369.188	$ 70.146	$ 439.333
	Pito	Unidad	1	$ 44.678	$ 8.489	$ 53.167
	Platina pinadora Piñón delantero	Unidad	1	$ 10.420	$ 1.980	$ 12.400
	Portadiscos de closh	Unidad	1	$ 379.356	$ 72.078	$ 451.433
	Prensa de closh	Unidad	1	$ 434.454	$ 82.546	$ 517.000
	Rodamientos Delanteros	Unidad	1	$ 70.980	$ 13.486	$ 84.467
	Piñón Delantero	Unidad	1	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
	Aceite de motor *Exento	Unidad	1	$ 64.200	$ 0	$ 64.200
	Rodamientos traseros	Unidad	1	$ 70.252	$ 13.348	$ 83.600
	Cilindro	Unidad	1	$ 864.986	$ 164.347	$ 1.029.333
	Rectificada Cilindro	Unidad	1	$ 85.714	$ 16.286	$ 102.000
	Reparada motor cabeza de fuerza	Unidad	1	$ 408.964	$ 77.703	$ 486.667
	Desensamble y Ensamble motor para cambio de biela	Unidad	1	$ 438.936	$ 83.398	$ 522.333
	Monoshock	Unidad	1	$ 1.081.120	$ 205.413	$ 1.286.533

	Retenedor telescopio	Unidad	1	$ 47.507	$ 9.026	$ 56.533
	Retenedor leva Clutch	Unidad	1	$ 31.036	$ 5.897	$ 36.933
	Retenedor eje cranck	Unidad	1	$ 27.059	$ 5.141	$ 32.200
	Retenedor eje cambios	Unidad	1	$ 30.560	$ 5.806	$ 36.367
	Aceite barras *Exento	Unidad	1	$ 46.767	$ 0	$ 46.767
	Bombillo farola	Unidad	1	$ 48.123	$ 9.143	$ 57.267
	Chupas freno delantero	Unidad	1	$ 88.347	$ 16.786	$ 105.133
	Liquido frenos	Unidad	1	$ 23.333	$ 4.433	$ 27.767
	Pulverizador	Unidad	1	$ 165.014	$ 31.353	$ 196.367
	Base y punzón de carburador	Unidad	1	$ 445.490	$ 84.643	$ 530.133
	Aguja cortina	Unidad	1	$ 85.154	$ 16.179	$ 101.333
	Boquerel alta	Unidad	1	$ 51.008	$ 9.692	$ 60.700
	Buje monoshock	Unidad	1	$ 144.426	$ 27.441	$ 171.867
	Neumático delantero	Unidad	1	$ 31.064	$ 5.902	$ 36.967
	Neumático trasero	Unidad	1	$ 31.625	$ 6.009	$ 37.633
	Direccional delantero	Unidad	1	$ 55.182	$ 10.485	$ 65.667
	Direccional Trasera izquierda	Unidad	1	$ 56.891	$ 10.809	$ 67.700
	Jgo radios delanteros	Unidad	1	$ 105.882	$ 20.118	$ 126.000
	Jgo radios traseros	Unidad	1	$ 122.689	$ 23.311	$ 146.000
	Enradiada manzana delantera	Unidad	1	$ 64.986	$ 12.347	$ 77.333
	Enradiada manzana trasera	Unidad	1	$ 65.266	$ 12.401	$ 77.667

	Manzana trasera	Unidad	1	$ 521.793	$ 99.141	$ 620.933
	Reparada motor completa	Unidad	1	$ 505.434	$ 96.032	$ 601.467
	Switch encendido	Unidad	1	$ 363.305	$ 69.028	$ 432.333
	Copia llave Switch encendido	Unidad	1	$ 43.725	$ 8.308	$ 52.033
	Bobina de encendido	Unidad	1	$ 33.445	$ 6.355	$ 39.800
	Empaque taza carburador	Unidad	1	$ 267.927	$ 50.906	$ 318.833
	Cojín o sillín	Unidad	1	$ 25.070	$ 4.763	$ 29.833
	Bombillo direccional	Unidad	1	$ 373.922	$ 71.045	$ 444.967
	Switch freno delantero	Unidad	1	$ 17.311	$ 3.289	$ 20.600
	Switch freno trasero	Unidad	1	$ 19.664	$ 3.736	$ 23.400
	Barra telescopio	Unidad	1	$ 348.403	$ 66.197	$ 414.600
	Culata	Unidad	1	$ 650.392	$ 123.575	$ 773.967
NXR	Bandas de frenos	Unidad	1	$ 56.975	$ 10.825	$ 67.800
	Batería	Unidad	1	$ 304.090	$ 57.777	$ 361.867
	Biela	Unidad	1	$ 250.980	$ 47.686	$ 298.667
	Cunas de dirección	Unidad	1	$ 247.647	$ 47.053	$ 294.700
	Empaque tapa clutch	Unidad	1	$ 25.770	$ 4.896	$ 30.667
	Kit de Arrastre	Unidad	1	$ 272.241	$ 51.726	$ 323.967
	C.D.I	Unidad	1	$ 368.235	$ 69.965	$ 438.200
	Llanta Delantera	Unidad	1	$ 247.395	$ 47.005	$ 294.400
	Llanta trasera	Unidad	1	$ 357.507	$ 67.926	$ 425.433
	Manguera gasolina	Unidad	1	$ 7.675	$ 1.458	$ 9.133
	Estator bobinas	Unidad	1	$ 222.605	$ 42.295	$ 264.900

	Llave de gasolina	Unidad	1	$ 147.199	$ 27.968	$ 175.167
	Balineras cigüeñal	Unidad	1	$ 99.608	$ 18.925	$ 118.533
	Bombillo stop	Unidad	1	$ 7.059	$ 1.341	$ 8.400
	Boquerel de mínima	Unidad	1	$ 55.182	$ 10.485	$ 65.667
	Bujía	Unidad	1	$ 22.773	$ 4.327	$ 27.100
	Cadena de transmisión	Unidad	1	$ 149.160	$ 28.340	$ 177.500
	Empaque tapa volante	Unidad	1	$ 8.151	$ 1.549	$ 9.700
	Filtro aire	Unidad	1	$ 86.835	$ 16.499	$ 103.333
	Forro sillín	Unidad	1	$ 98.599	$ 18.734	$ 117.333
	Empaque culatín	Unidad	1	$ 55.266	$ 10.501	$ 65.767
	Fuelles de telescopio	Unidad	1	$ 68.711	$ 13.055	$ 81.767
	Gato lateral	Unidad	1	$ 51.513	$ 9.787	$ 61.300
	Guaya aceleración	Unidad	1	$ 80.924	$ 15.376	$ 96.300
	Guaya de closh	Unidad	1	$ 96.162	$ 18.271	$ 114.433
	Guaya velocímetro	Unidad	1	$ 51.120	$ 9.713	$ 60.833
	Piñón velocímetro	Unidad	1	$ 71.092	$ 13.508	$ 84.600
	Maletero	Unidad	1	$ 351.541	$ 66.793	$ 418.333
	Juego calcomanías	Unidad	1	$ 65.630	$ 12.470	$ 78.100
	Juego de Manilares	Unidad	1	$ 43.025	$ 8.175	$ 51.200
	Juego de Retrovisores	Unidad	1	$ 110.588	$ 21.012	$ 131.600
	Juego disco de closh	Unidad	1	$ 192.325	$ 36.542	$ 228.867
	Kit bujes de tijera	Unidad	1	$ 134.314	$ 25.520	$ 159.833
	Kit empaques completo	Unidad	1	$ 198.431	$ 37.702	$ 236.133
	Kit medio Empaque	Unidad	1	$ 83.193	$ 15.807	$ 99.000

Kit pistón	Unidad	1	$ 309.188	$ 58.746	$ 367.933
Manija clutch	Unidad	1	$ 46.415	$ 8.819	$ 55.233
Manzana de clutch	Unidad	1	$ 336.162	$ 63.871	$ 400.033
Piñón Primario	Unidad	1	$ 135.966	$ 25.834	$ 161.800
Pito	Unidad	1	$ 39.888	$ 7.579	$ 47.467
Platina pinadora Piñón delantero	Unidad	1	$ 11.317	$ 2.150	$ 13.467
Portadiscos de closh	Unidad	1	$ 132.997	$ 25.269	$ 158.267
Prensa de closh	Unidad	1	$ 141.737	$ 26.930	$ 168.667
Rodamientos Delanteros	Unidad	1	$ 65.350	$ 12.417	$ 77.767
Sellos Válvula	Unidad	1	$ 19.664	$ 3.736	$ 23.400
Piñón Delantero	Unidad	1	$ 35.238	$ 6.695	$ 41.933
Aceite de motor *Exento	Unidad	1	$ 62.967	$ 0	$ 62.967
Rodamientos traseros	Unidad	1	$ 71.092	$ 13.508	$ 84.600
Cilindro	Unidad	1	$ 517.815	$ 98.385	$ 616.200
Rectificada Cilindro	Unidad	1	$ 68.039	$ 12.927	$ 80.967
Reparada motor cabeza de fuerza	Unidad	1	$ 361.429	$ 68.671	$ 430.100
Desensamble y Ensamble motor para cambio de biela	Unidad	1	$ 463.249	$ 88.017	$ 551.267
Monoshock	Unidad	1	$ 1.179.692	$ 224.141	$ 1.403.833
Retenedor telescopio	Unidad	1	$ 49.384	$ 9.383	$ 58.767
Retenedor leva clutch	Unidad	1	$ 24.538	$ 4.662	$ 29.200
Retenedor eje cranck	Unidad	1	$ 32.129	$ 6.104	$ 38.233

	Retenedor eje cambios	Unidad	1	$ 30.364	$ 5.769	$ 36.133
	Aceite barras *Exento	Unidad	1	$ 42.533	$ 0	$ 42.533
	Bombillo farola	Unidad	1	$ 55.630	$ 10.570	$ 66.200
	Chupas freno delantero	Unidad	1	$ 88.515	$ 16.818	$ 105.333
	Liquido frenos	Unidad	1	$ 28.207	$ 5.359	$ 33.567
	Pulverizador	Unidad	1	$ 84.846	$ 16.121	$ 100.967
	Base y punzón de carburador	Unidad	1	$ 117.479	$ 22.321	$ 139.800
	Aguja cortina	Unidad	1	$ 80.364	$ 15.269	$ 95.633
	Boquerel alta	Unidad	1	$ 53.277	$ 10.123	$ 63.400
	Relay arranque	Unidad	1	$ 154.202	$ 29.298	$ 183.500
	Jgo escobillas motor arranque	Unidad	1	$ 130.392	$ 24.775	$ 155.167
	Buje monoshock	Unidad	1	$ 134.370	$ 25.530	$ 159.900
	Neumático delantero	Unidad	1	$ 31.289	$ 5.945	$ 37.233
	Neumático trasero	Unidad	1	$ 35.070	$ 6.663	$ 41.733
	Direccional delantera	Unidad	1	$ 62.773	$ 11.927	$ 74.700
	Direccional Trasera izquierda	Unidad	1	$ 64.342	$ 12.225	$ 76.567
	Jgo radios delanteros	Unidad	1	$ 114.006	$ 21.661	$ 135.667
	Jgo radios traseros	Unidad	1	$ 132.493	$ 25.174	$ 157.667
	Enradiada manzana delantera	Unidad	1	$ 68.347	$ 12.986	$ 81.333
	Enradiada manzana trasera	Unidad	1	$ 70.308	$ 13.359	$ 83.667
	Manzana trasera	Unidad	1	$ 309.748	$ 58.852	$ 368.600

	Empaque taza carburador	Unidad	1	$ 24.902	$ 4.731	$ 29.633
	Bombillo direccional	Unidad	1	$ 31.877	$ 6.057	$ 37.933
	Copia llave Switch encendido	Unidad	1	$ 6.246	$ 1.187	$ 7.433
	Reparada motor completa	Unidad	1	$ 600.784	$ 114.149	$ 714.933
	Barra telescopio	Unidad	1	$ 305.042	$ 57.958	$ 363.000
	Árbol levas	Unidad	1	$ 287.311	$ 54.589	$ 341.900
	Varilla impulsadora de admisión	Unidad	1	$ 187.311	$ 35.589	$ 222.900
	Switch freno delantero	Unidad	1	$ 17.815	$ 3.385	$ 21.200
	Switch freno trasero	Unidad	1	$ 21.345	$ 4.055	$ 25.400
	Varilla impulsadora de escape	Unidad	1	$ 172.829	$ 32.838	$ 205.667
	Balancín	Unidad	1	$ 107.367	$ 20.400	$ 127.767
HONDA 149 MODELO 2019	Bandas de frenos	Unidad	1	$ 91.933	$ 17.467	$ 109.400
	Batería	Unidad	1	$ 367.843	$ 69.890	$ 437.733
	Biela	Unidad	1	$ 419.804	$ 79.763	$ 499.567
	Cunas de dirección	Unidad	1	$ 413.810	$ 78.624	$ 492.433
	Empaque tapa clutch	Unidad	1	$ 39.076	$ 7.424	$ 46.500
	Kit de Arrastre	Unidad	1	$ 409.664	$ 77.836	$ 487.500
	C.D.I	Unidad	1	$ 666.555	$ 126.645	$ 793.200
	Llanta Delantera	Unidad	1	$ 372.997	$ 70.869	$ 443.867
	Llanta trasera	Unidad	1	$ 462.269	$ 87.831	$ 550.100
	Manguera gasolina	Unidad	1	$ 7.899	$ 1.501	$ 9.400
	Estator bobinas	Unidad	1	$ 566.078	$ 107.555	$ 673.633

	Llave de gasolina	Unidad	1	$ 170.280	$ 32.353	$ 202.633
	Pastas de frenos	Unidad	1	$ 66.275	$ 12.592	$ 78.867
	Válvula de Admisión	Unidad	1	$ 136.078	$ 25.855	$ 161.933
	Válvula de escape	Unidad	1	$ 122.101	$ 23.199	$ 145.300
	Balineras cigüeñal	Unidad	1	$ 101.793	$ 19.341	$ 121.133
	Bombillo stop	Unidad	1	$ 7.927	$ 1.506	$ 9.433
	Boquerel de mínima	Unidad	1	$ 53.109	$ 10.091	$ 63.200
	Bujía	Unidad	1	$ 40.588	$ 7.712	$ 48.300
	Cadena de transmisión	Unidad	1	$ 165.994	$ 31.539	$ 197.533
	Cadenilla	Unidad	1	$ 131.849	$ 25.051	$ 156.900
	Empaque tapa volante	Unidad	1	$ 31.232	$ 5.934	$ 37.167
	Filtro aire	Unidad	1	$ 87.983	$ 16.717	$ 104.700
	Forro sillín	Unidad	1	$ 129.244	$ 24.556	$ 153.800
	Comando izquierdo	Unidad	1	$ 452.381	$ 85.952	$ 538.333
	Comando derecho	Unidad	1	$ 501.120	$ 95.213	$ 596.333
	Switch freno delantero	Unidad	1	$ 18.095	$ 3.438	$ 21.533
	Switch freno trasero	Unidad	1	$ 20.784	$ 3.949	$ 24.733
	Empaque culatín	Unidad	1	$ 45.406	$ 8.627	$ 54.033
	Fuelles de telescopio	Unidad	1	$ 116.443	$ 22.124	$ 138.567
	Gato lateral	Unidad	1	$ 92.465	$ 17.568	$ 110.033
	Guaya aceleración	Unidad	1	$ 157.647	$ 29.953	$ 187.600
	Guaya de closh	Unidad	1	$ 71.765	$ 13.635	$ 85.400
	Guaya velocímetro	Unidad	1	$ 68.347	$ 12.986	$ 81.333
	Piñón velocímetro	Unidad	1	$ 181.289	$ 34.445	$ 215.733

Maletero	Unidad	1	$ 362.577	$ 68.890	$ 431.467
Juego calcomanías	Unidad	1	$ 73.305	$ 13.928	$ 87.233
Juego de Manilares	Unidad	1	$ 43.557	$ 8.276	$ 51.833
Juego de Retrovisores	Unidad	1	$ 89.944	$ 17.089	$ 107.033
Juego disco de closh	Unidad	1	$ 261.849	$ 49.751	$ 311.600
Kit bujes de tijera	Unidad	1	$ 181.849	$ 34.551	$ 216.400
Kit empaques completo	Unidad	1	$ 122.885	$ 23.348	$ 146.233
Kit medio Empaque	Unidad	1	$ 61.345	$ 11.655	$ 73.000
Kit pistón	Unidad	1	$ 297.199	$ 56.468	$ 353.667
Manija clutch	Unidad	1	$ 85.994	$ 16.339	$ 102.333
Manzana de clutch	Unidad	1	$ 577.227	$ 109.673	$ 686.900
Piñón Primario	Unidad	1	$ 187.199	$ 35.568	$ 222.767
Pito	Unidad	1	$ 49.916	$ 9.484	$ 59.400
Platina pinadora Piñón delantero	Unidad	1	$ 11.793	$ 2.241	$ 14.033
Portadiscos de closh	Unidad	1	$ 180.980	$ 34.386	$ 215.367
Prensa de closh	Unidad	1	$ 193.894	$ 36.840	$ 230.733
Rodamientos Delanteros	Unidad	1	$ 78.039	$ 14.827	$ 92.867
Sellos Válvula	Unidad	1	$ 20.868	$ 3.965	$ 24.833
Piñón Delantero	Unidad	1	$ 53.810	$ 10.224	$ 64.033
Aceite de motor *Exento	Unidad	1	$ 67.767	$ 0	$ 67.767
Rodamientos traseros	Unidad	1	$ 74.090	$ 14.077	$ 88.167
Cilindro	Unidad	1	$ 741.457	$ 140.877	$ 882.333
Rectificada Cilindro	Unidad	1	$ 84.594	$ 16.073	$ 100.667

	Reparada motor cabeza de fuerza	Unidad	1	$ 420.448	$ 79.885	$ 500.333
	Desensamble y Ensamble motor para cambio de biela	Unidad	1	$ 431.373	$ 81.961	$ 513.333
	Monoshock	Unidad	1	$ 1.210.868	$ 230.065	$ 1.440.933
	Retenedor telescopio	Unidad	1	$ 42.577	$ 8.090	$ 50.667
	Retenedor leva Clutch	Unidad	1	$ 34.062	$ 6.472	$ 40.533
	Retenedor eje cranck	Unidad	1	$ 24.258	$ 4.609	$ 28.867
	Retenedor eje cambios	Unidad	1	$ 29.328	$ 5.572	$ 34.900
	Aceite barras *Exento	Unidad	1	$ 40.267	$ 0	$ 40.267
	Bombillo farola	Unidad	1	$ 52.661	$ 10.006	$ 62.667
	Chupas freno delantero	Unidad	1	$ 99.888	$ 18.979	$ 118.867
	Liquido frenos	Unidad	1	$ 27.535	$ 5.232	$ 32.767
	Pulverizador	Unidad	1	$ 85.994	$ 16.339	$ 102.333
	Base y punzón de carburador	Unidad	1	$ 163.585	$ 31.081	$ 194.667
	Aguja cortina	Unidad	1	$ 103.137	$ 19.596	$ 122.733
	Boquerel alta	Unidad	1	$ 76.303	$ 14.497	$ 90.800
	Relay arranque	Unidad	1	$ 209.356	$ 39.778	$ 249.133
	Jgo escobillas motor arranque	Unidad	1	$ 171.401	$ 32.566	$ 203.967
	Buje monoshock	Unidad	1	$ 168.627	$ 32.039	$ 200.667
	Neumático delantero	Unidad	1	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
	Neumático trasero	Unidad	1	$ 34.958	$ 6.642	$ 41.600

	Direccional delantera	Unidad	1	$ 84.594	$ 16.073	$ 100.667
	Direccional Trasera izquierda	Unidad	1	$ 83.725	$ 15.908	$ 99.633
	Jgo radios delanteros	Unidad	1	$ 112.045	$ 21.289	$ 133.333
	Jgo radios traseros	Unidad	1	$ 129.412	$ 24.588	$ 154.000
	Enradiada manzana delantera	Unidad	1	$ 68.908	$ 13.092	$ 82.000
	Enradiada manzana trasera	Unidad	1	$ 70.028	$ 13.305	$ 83.333
	Manzana trasera	Unidad	1	$ 592.381	$ 112.552	$ 704.933
	Empaque taza carburador	Unidad	1	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000
	Bombillo direccional	Unidad	1	$ 26.695	$ 5.072	$ 31.767
	Copia llave Switch encendido	Unidad	1	$ 26.975	$ 5.125	$ 32.100
	Árbol de levas	Unidad	1	$ 41.148	$ 7.818	$ 48.967
	Balancín	Unidad	1	$ 116.275	$ 22.092	$ 138.367
	Barra telescopio	Unidad	1	$ 288.627	$ 54.839	$ 343.467
	Reparada motor completa	Unidad	1	$ 529.692	$ 100.641	$ 630.333
	Porta placa	Unidad	1	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000
	Retenedor cigüeñal	Unidad	1	$ 37.507	$ 7.126	$ 44.633
	Guarda barro delantero	Unidad	1	$ 69.916	$ 13.284	$ 83.200
	Resorte Switch de freno rasero	Unidad	1	$ 352.157	$ 66.910	$ 419.067
	Manigueta de freno	Unidad	1	$ 6.779	$ 1.288	$ 8.067
	Manubrio	Unidad	1	$ 39.300	$ 7.467	$ 46.767

	Cauchos de mordaza	Unidad	1	$ 187.899	$ 35.701	$ 223.600
	Tensor cadenilla automática	Unidad	1	$ 38.768	$ 7.366	$ 46.133
	Culata	Unidad	1	$ 127.871	$ 24.296	$ 152.167
	Carenaje Farola	Unidad	1	$ 647.619	$ 123.048	$ 770.667
	Empaque culata	Unidad	1	$ 310.896	$ 59.070	$ 369.967
	Eje cambios	Unidad	1	$ 42.157	$ 8.010	$ 50.167
	Guarda barro delantero	Unidad	1	$ 338.655	$ 64.345	$ 403.000
	Switch encendido	Unidad	1	$ 300.280	$ 57.053	$ 357.333
	Stop trasero	Unidad	1	$ 165.266	$ 31.401	$ 196.667
	Hecha guía válvula admisión	Unidad	1	$ 184.958	$ 35.142	$ 220.100
	Hecha guía válvula escape	Unidad	1	$ 179.888	$ 34.179	$ 214.067
YAMAHA XTZ 150	Bandas de frenos	Unidad	1	$ 73.025	$ 13.875	$ 86.900
	Batería	Unidad	1	$ 319.496	$ 60.704	$ 380.200
	Biela	Unidad	1	$ 505.770	$ 96.096	$ 601.867
	Cunas de dirección	Unidad	1	$ 354.398	$ 67.336	$ 421.733
	Empaque tapa Clutch	Unidad	1	$ 35.910	$ 6.823	$ 42.733
	Kit de Arrastre	Unidad	1	$ 429.328	$ 81.572	$ 510.900
	C.D.I	Unidad	1	$ 1.373.754	$ 261.013	$ 1.634.767
	Llanta Delantera	Unidad	1	$ 383.305	$ 72.828	$ 456.133
	Llanta trasera	Unidad	1	$ 368.319	$ 69.981	$ 438.300
	Estator bobinas	Unidad	1	$ 700.028	$ 133.005	$ 833.033
	Pastas de frenos	Unidad	1	$ 76.050	$ 14.450	$ 90.500
	Válvula de Admisión	Unidad	1	$ 116.555	$ 22.145	$ 138.700

Válvula de escape	Unidad	1	$ 135.378	$ 25.722	$ 161.100
Balineras cigüeñal	Unidad	1	$ 98.964	$ 18.803	$ 117.767
Bombillo stop	Unidad	1	$ 6.751	$ 1.283	$ 8.033
Bujía	Unidad	1	$ 50.588	$ 9.612	$ 60.200
Cadena de transmisión	Unidad	1	$ 164.874	$ 31.326	$ 196.200
Cadenilla	Unidad	1	$ 286.134	$ 54.366	$ 340.500
Empaque tapa volante	Unidad	1	$ 27.143	$ 5.157	$ 32.300
Filtro aire	Unidad	1	$ 99.860	$ 18.973	$ 118.833
Forro sillín	Unidad	1	$ 131.681	$ 25.019	$ 156.700
Empaque culatín	Unidad	1	$ 29.216	$ 5.551	$ 34.767
Fuelles de telescopio	Unidad	1	$ 109.048	$ 20.719	$ 129.767
Gato lateral	Unidad	1	$ 127.843	$ 24.290	$ 152.133
Guaya aceleración	Unidad	1	$ 132.941	$ 25.259	$ 158.200
Guaya de closh	Unidad	1	$ 81.457	$ 15.477	$ 96.933
Guaya velocímetro	Unidad	1	$ 77.843	$ 14.790	$ 92.633
Piñón velocímetro	Unidad	1	$ 252.913	$ 48.054	$ 300.967
Maletero	Unidad	1	$ 391.681	$ 74.419	$ 466.100
Juego calcomanías	Unidad	1	$ 78.011	$ 14.822	$ 92.833
Juego de Manilares	Unidad	1	$ 62.941	$ 11.959	$ 74.900
Juego de Retrovisores	Unidad	1	$ 83.697	$ 15.903	$ 99.600
Juego disco de closh	Unidad	1	$ 247.479	$ 47.021	$ 294.500
Kit bujes de tijera	Unidad	1	$ 173.389	$ 32.944	$ 206.333
Kit empaques completo	Unidad	1	$ 235.798	$ 44.802	$ 280.600
Kit medio Empaque	Unidad	1	$ 125.882	$ 23.918	$ 149.800

	Kit pistón	Unidad	1	$ 496.106	$ 94.260	$ 590.367
	Manija Clutch	Unidad	1	$ 95.938	$ 18.228	$ 114.167
	Manzana de Clutch	Unidad	1	$ 444.734	$ 84.499	$ 529.233
	Piñón Primario	Unidad	1	$ 121.513	$ 23.087	$ 144.600
	Pito	Unidad	1	$ 46.807	$ 8.893	$ 55.700
	Platina pinadora Piñón delantero	Unidad	1	$ 9.300	$ 1.767	$ 11.067
	Portadiscos de closh	Unidad	1	$ 176.527	$ 33.540	$ 210.067
	Prensa de closh	Unidad	1	$ 229.832	$ 43.668	$ 273.500
	Rodamientos Delanteros	Unidad	1	$ 85.658	$ 16.275	$ 101.933
	Sellos Válvula	Unidad	1	$ 23.333	$ 4.433	$ 27.767
	Piñón Delantero	Unidad	1	$ 66.106	$ 12.560	$ 78.667
	Aceite de motor *Exento	Unidad	1	$ 67.733	$ 0	$ 67.733
	Filtro aceite	Unidad	1	$ 34.062	$ 6.472	$ 40.533
	Regulador rectificador	Unidad	1	$ 572.857	$ 108.843	$ 681.700
	Visor carenaje	Unidad	1	$ 53.277	$ 10.123	$ 63.400
	Lente stop	Unidad	1	$ 49.216	$ 9.351	$ 58.567
	Rodamientos traseros	Unidad	1	$ 80.336	$ 15.264	$ 95.600
	Cilindro	Unidad	1	$ 1.085.154	$ 206.179	$ 1.291.333
	Rectificada Cilindro	Unidad	1	$ 85.434	$ 16.232	$ 101.667
	Reparada motor cabeza de fuerza	Unidad	1	$ 418.347	$ 79.486	$ 497.833
	Desensamble y Ensamble motor para cambio de biela	Unidad	1	$ 542.353	$ 103.047	$ 645.400
	Monoshock	Unidad	1	$ 1.559.496	$ 296.304	$ 1.855.800

Retenedor telescopio	Unidad	1	$ 80.644	$ 15.322	$ 95.967
Retenedor leva Clutch	Unidad	1	$ 34.510	$ 6.557	$ 41.067
Retenedor eje cranck	Unidad	1	$ 24.818	$ 4.715	$ 29.533
Retenedor eje cambios	Unidad	1	$ 34.734	$ 6.599	$ 41.333
Aceite barras *Exento	Unidad	1	$ 38.467	$ 0	$ 38.467
Bombillo farola	Unidad	1	$ 52.661	$ 10.006	$ 62.667
Chupas freno delantero	Unidad	1	$ 89.944	$ 17.089	$ 107.033
Liquido frenos	Unidad	1	$ 26.779	$ 5.088	$ 31.867
Relay arranque	Unidad	1	$ 219.888	$ 41.779	$ 261.667
Jgo escobillas motor arranque	Unidad	1	$ 154.790	$ 29.410	$ 184.200
Buje monoshock	Unidad	1	$ 157.311	$ 29.889	$ 187.200
Neumático delantero	Unidad	1	$ 34.958	$ 6.642	$ 41.600
Neumático trasero	Unidad	1	$ 31.765	$ 6.035	$ 37.800
Direccional delantero	Unidad	1	$ 121.120	$ 23.013	$ 144.133
Direccional Trasera izquierda	Unidad	1	$ 119.048	$ 22.619	$ 141.667
Jgo radios delanteros	Unidad	1	$ 112.045	$ 21.289	$ 133.333
Jgo radios traseros	Unidad	1	$ 132.493	$ 25.174	$ 157.667
Enradiada manzana delantera	Unidad	1	$ 70.028	$ 13.305	$ 83.333
Enradiada manzana trasera	Unidad	1	$ 70.028	$ 13.305	$ 83.333
Manzana trasera	Unidad	1	$ 564.034	$ 107.166	$ 671.200

	Bombillo direccional	Unidad	1	$ 2.549	$ 484	$ 3.033
	Copia llave Switch encendido	Unidad	1	$ 29.608	$ 5.625	$ 35.233
	Árbol de levas	Unidad	1	$ 412.913	$ 78.454	$ 491.367
	Balancín	Unidad	1	$ 152.185	$ 28.915	$ 181.100
	Barra telescopio	Unidad	1	$ 458.739	$ 87.161	$ 545.900
	Reparada motor completa	Unidad	1	$ 647.059	$ 122.941	$ 770.000
	Retenedor cigüeñal	Unidad	1	$ 47.927	$ 9.106	$ 57.033
	Manigueta de freno	Unidad	1	$ 60.140	$ 11.427	$ 71.567
	Manubrio	Unidad	1	$ 214.986	$ 40.847	$ 255.833
	Cauchos de mordaza	Unidad	1	$ 34.342	$ 6.525	$ 40.867
	Guarda baro delantero	Unidad	1	$ 357.227	$ 67.873	$ 425.100
	Tensor cadenilla automática	Unidad	1	$ 133.361	$ 25.339	$ 158.700
	Culata	Unidad	1	$ 564.482	$ 107.252	$ 671.733
	Guarda barro delantero	Unidad	1	$ 343.389	$ 65.244	$ 408.633
	Porta placa	Unidad	1	$ 35.770	$ 6.796	$ 42.567
	Resorte switch de freno trasero	Unidad	1	$ 5.350	$ 1.017	$ 6.367
	Switch freno delantero	Unidad	1	$ 17.423	$ 3.310	$ 20.733
	Switch freno trasero	Unidad	1	$ 20.364	$ 3.869	$ 24.233
	Carenaje farola	Unidad	1	$ 372.409	$ 70.758	$ 443.167
	Empaque culata	Unidad	1	$ 43.697	$ 8.303	$ 52.000
	Cuerpo de aceleración	Unidad	1	$ 2.455.462	$ 466.538	$ 2.922.000

	Bomba combustible	Unidad	1	$ 1.782.493	$ 338.674	$ 2.121.167
	Escaneado vehículo	Unidad	1	$ 131.653	$ 25.014	$ 156.667
	Filtro estrangulador bomba de gasolina	Unidad	1	$ 205.154	$ 38.979	$ 244.133
	Inyector	Unidad	1	$ 571.148	$ 108.518	$ 679.667
	Eje cambios	Unidad	1	$ 118.908	$ 22.592	$ 141.500
TOTAL				**$92.229.045**	**$17.420.355**	**$109.649.400**

NOTA 1: El contratista deberá garantizar el suministro e instalación de los repuestos, partes, accesorios e insumos requeridos para la ejecución de los mantenimientos correctivos de las motocicletas objeto del contrato.

Se establece un listado referencial de repuestos, el cual podrá ser utilizado como base para la prestación del servicio; sin embargo, este no es limitativo. En consecuencia, podrán requerirse repuestos adicionales no contemplados inicialmente, de acuerdo con el diagnóstico técnico realizado a cada vehículo.

Todo repuesto solicitado deberá corresponder a las especificaciones técnicas del fabricante, ser compatible con la motocicleta intervenida y cumplir con condiciones de calidad e idoneidad. Su suministro estará sujeto a la validación técnica y autorización del supervisor del contrato, previa justificación de su necesidad.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que no es posible determinar previamente la cantidad de mantenimientos preventivos y/o correctivos a ejecutar, ni el alcance específico de cada intervención, en razón a que estos se realizan conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, se solicita a los proponentes presentar su cotización discriminando los precios unitarios de cada uno de los ítems relacionados en los cuadros No. 1, No. 2 y No. 3.

Así mismo, se establece que la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos se realizará bajo la modalidad de bolsa, de conformidad con los requerimientos que formule la entidad, hasta agotar el presupuesto asignado

NOTA 3: El presupuesto oficial se establece bajo la modalidad de monto global tipo bolsa, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($85.000.000)**, con cargo al cual se atenderán los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, conforme a los requerimientos que sean formulados y autorizados por el supervisor del contrato durante su ejecución.

En razón a que no es posible determinar previamente la cantidad ni el alcance específico de los servicios a prestar, los proponentes deberán presentar su oferta económica indicando los valores unitarios de los ítems requeridos, los cuales servirán como base para la ejecución, control y pago de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4: Los repuestos relacionados en el listado son referenciales y podrán ser requeridos para la realización de los mantenimientos correctivos, según las necesidades que se presenten. Adicionalmente, el Municipio podrá solicitar otros repuestos no contemplados en el listado, los cuales serán reconocidos y pagados por la entidad, siempre que su necesidad esté debidamente justificada y autorizada por el supervisor del contrato.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	Servicio de transporte. almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
25172512	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llanta de motocicleta
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
25172604	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos	Espejos retrovisores

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los

cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Entregar al supervisor el diagnóstico claro de las motocicletas antes de prestar el servicio requerido donde especifique el tipo de mantenimiento o reparación o cambio de repuesto en el formato (F-SGE-GB-12).
2. Realizar los Mantenimientos correctivos según solicitud del Supervisor en un término de máximo horas (4) horas contados a partir de la solicitud realizada.
3. Identificar con un adhesivo o sticker los elementos que se le haya realizado el mantenimiento o reparación.
4. Entregar a la entidad la caja del repuesto nuevo y pieza cambiada (mala).
5. Reclamar, diligenciar y entregar firmado a la Almacenista General por el responsable del bien el formato (F-SGE-GB-12).
6. Rendir informe al supervisor de los mantenimientos realizados mensualmente o al momento de tramitar el pago de la factura de venta o cuenta de cobro.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.
8. Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
9. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, realizando los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por la entidad y sólo a las motos relacionados en este contrato y a los que, en la ejecución del mismo, sean indicados por el supervisor del Contrato.
10. Efectuar todos los servicios que no se encuentren señalados en el contrato pero que sean imprescindibles para mantener las motocicletas en óptimas condiciones de funcionamiento; siempre con el aval del supervisor del Contrato previa entrega de la cotización del servicio a realizar.
11. Realizar las revisiones de kilometraje de las motocicletas en garantía en los talleres autorizados para ello por el vendedor.
12. Evitar sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional (otro sí).

13. Entregar al Almacén General con la factura de venta y garantías de los mismos, para realizar el respectivo movimiento de almacén.
14. Responsabilizar de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las motocicletas de propiedad del Municipio de Apartadó, infraestructura física y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. Acreditar certificado de trabajo en alturas actualizado en caso de que sea necesario realizar trabajos a más de 2,00 Mtrs. del suelo.
16. Velar que el personal deberá contar con su equipo de seguridad, protección y señalización.
17. Vigilar que el personal a contratar para la prestación del servicio cuente con su equipo de seguridad, protección y señalización.
18. Garantizar que los mantenimientos y reparaciones realizadas tengan una garantía.
19. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.6 Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7 Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
428	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y/O VEHICULOS PROPIOS, ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE APARTADO.

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 31 del 30 de noviembre de 2016.

2.7. Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **ALMACENISTA MUNICIPAL**.

2.10 Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.11 Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **(7) SIETE MESES Y (15) QUINCE DIAS,** contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el contratista y el Supervisor(a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Conforme a la cuantía estimada y la naturaleza del contrato se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 concordante con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º, Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"**ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

La presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las labores, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado: El valor del contrato será de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($85.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El objeto contractual corresponde a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y vehículos propiedad del Municipio de Apartadó, dentro del sector de servicios automotrices (CIIU 4520).

El mercado local y regional cuenta con talleres y proveedores especializados en mantenimiento y reparación de vehículos, con disponibilidad de mano de obra calificada, repuestos y equipos de diagnóstico. Existe suficiente oferta para atender contratos institucionales, aunque se requiere que los proveedores cumplan con criterios de experiencia, calidad y capacidad técnica.

La demanda se mantiene constante debido al uso intensivo del parque automotor para actividades administrativas, operativas y de atención a la comunidad. Los precios del sector varían según tipo de vehículo, complejidad del mantenimiento y repuestos necesarios, por lo que se recomienda estructurar el contrato bajo precios unitarios y modalidad de bolsa.

Se identifican riesgos como variación de precios de repuestos, demoras en su suministro y calidad del servicio, los cuales se mitigarán mediante supervisión técnica, agencia de idoneidad y garantía sobre los trabajos realizados.

En conclusión, el sector presenta condiciones adecuadas para contratar estos servicios, garantizando la disponibilidad, operatividad y seguridad del parque automotor municipal.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales).

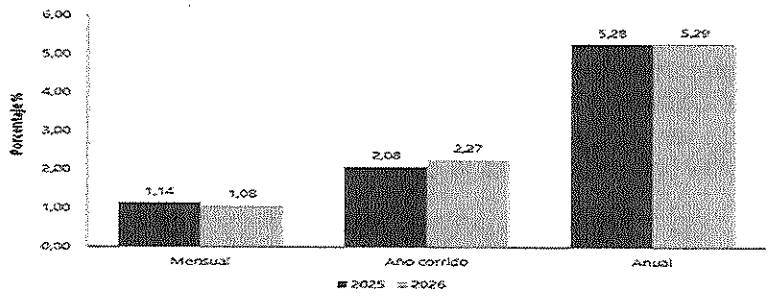
El mercado de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y vehículos automotores en Colombia se enmarca dentro de la actividad económica relacionada con la reparación, mantenimiento y suministro de repuestos, para la cual existe oferta de proveedores locales y regionales con capacidad técnica y experiencia en la atención de entidades públicas y privadas.

Desde una perspectiva económica, el comportamiento reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia refleja un contexto de inflación moderada, con una variación anual del IPC de aproximadamente 5,29 % en febrero de 2026, lo que indica un incremento sostenido en los precios de bienes y servicios en el país, incluidos aquellos relacionados con repuestos, mano de obra calificada y servicios técnicos automotrices.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de febrero
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Esta dinámica inflacionaria implica que los costos asociados a los insumos, repuestos y servicios del sector automotriz tienden a registrar ajustes al alza, lo cual se considera en el análisis de mercado y en la estructuración de los valores unitarios que deberán presentarse en las ofertas. La tendencia inflacionaria también influye en las decisiones de contratación y en la fijación de presupuestos oficiales, destacando la importancia de contar con precios unitarios que permitan ajustar la ejecución de los servicios según las necesidades reales que se presenten durante la vigencia del contrato.

Desde el punto de vista técnico, la disponibilidad de talleres y proveedores especializados en mantenimiento automotor y la existencia de repuestos compatibles con las motocicletas y vehículos del Municipio facilitan la ejecución oportuna de las intervenciones preventivas y correctivas. Además, la experiencia de estos proveedores en contratos similares con entidades públicas respalda la viabilidad del proceso contractual.

Legalmente, el marco normativo colombiano en materia de contratación estatal favorece la competencia objetiva y la transparencia en la selección de proveedores, así como la presentación de ofertas basadas en precios unitarios y la modalidad de bolsa, cuando no es posible determinar con exactitud la cantidad de servicios requeridos con anterioridad, como ocurre en el presente caso.

En conclusión, el análisis del mercado indica que existe una oferta adecuada de servicios técnicos y repuestos para atender las necesidades del Municipio, pero el entorno económico reflejado por el IPC exige que los proponentes presenten valores unitarios detallados, los cuales servirán para controlar y ajustar los costos de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que sean requeridos durante la ejecución del contrato.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Durante los años 2023, 2024 y 2025 la Alcaldía de Apartadó, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y /O PROPIOS, ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE APARTADO**", donde se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

NRO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD
312 de 2025	LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA NIT # 71.938.274	$80.000.000	Menor Cuantía
293 de 2024	LUIS ANTINIO NOCUA AREIZA NIT # 71.938.274	$40.000.000	Mínima Cuantía
240 de 2023	LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA NIT # 71.938274	$40.000.000	Mínima Cuantía

Otros Municipios que celebraron contrato de Mantenimiento preventivo o correctivo de motocicletas.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO LA	1003050202	Contratación	"SERVICIO DE MANTENIMIENT	$

ESTRELLA	4	directa	O PREVENTIVO, CORRECTIVO ACCESORIOS DE LATO-NERIA Y PINTURA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2025	384.530.634
MUNICIPIO GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	SAMC 014-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA	190.000.000
MUNICIPIO DE EBEJICO	MC023-2024	Mínima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA	25.000.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2884732	Contratación régimen especial	"servicio de mantenimiento general para	3.651.000

E.S.P.			motocicleta"	

4.2.3. Análisis de la Oferta

En el marco del proceso de contratación para el mantenimiento de vehículos tipo motocicleta, se realizó el análisis de indicadores financieros con el propósito de evaluar la capacidad financiera y organizacional del sector, así como de las empresas que remitieron información y cotizaciones, permitiendo así sustentar de manera objetiva el presente estudio de mercado.

En el municipio de Apartadó existen empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual que se pretende adelantar, correspondiente al mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas de propiedad del Municipio de Apartadó y/o aquellas que se encuentren a su cargo.

En todo caso, los posibles oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, así como con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, garantizando la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Con base en la información recopilada de las diferentes cotizaciones allegadas, se presenta el respectivo cuadro comparativo, el cual permite establecer el presupuesto oficial del proceso, conforme a las condiciones del mercado y en observancia de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL ADMINISTRACION
TOTAL, MOTOS RACER	$ 109.649.400
TALLER SIRY RACER	
ALMACEN Y TALLER SPEED MOTORS	

Se anexan cotizaciones por ítem.

4.3. Forma de pago:

El municipio de Apartadó pagará el valor total del presente proceso de **CONTRA FACTURACIÓN,** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, acta de liquidación, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso

realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
	De Inversión: ____
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000048065** **202500000039646**
	Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó Fortalecimiento de la infraestructura vial segura y movilidad urbana sostenible en el municipio
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual _____:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.02.008.04.02**= $50.000.000 **2.3.2.02.02.008.24.09.04** = $35.000.000
Nombre del rubro presupuestal	**Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas**

	Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó - Mantenimiento Moto
Saldo a comprometer:	**$ 85.000.000**

4.5. Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en los precios de los bienes objeto del contrato, la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato se genera a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) **RETENCION EN LA FUENTE**: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) **ESTAMPILLA PROCULTURA (2%):** De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%)**: De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal.
d) **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal.
e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal
f) **RETENCIÓN ICA**: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal 0,08%
g) **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
h) **RETE IVA:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente deberá estar inscrito en

la actividad económica: **4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE APARTADÓ, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE APARTADÓ, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina jurídica del MUNICIPIO DE APARTADÓ.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la **planilla de pago del último mes**, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que él proponente no figura reportado en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78181507	Servicio de transporte. almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica:

4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - HABILITANTES.

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2025.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros

establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES FINANCIEROS:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **20**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0,05**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **20**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0,15**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,15**

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por formas asociativas, los índices se verificarán individualmente para cada uno de los integrantes y se efectuará un ejercicio de ponderación.
NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

Bajo este modelo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Estados de Propósito General

El balance general 2025
El estado de resultados 2025
El estado de cambios en el patrimonio 2025
El estado de cambios en la situación financiera 2025
El estado de flujos de efectivo 2025

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Es pertinente anotar que, en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los estados financieros de Propósito General, prevalecerá la registrada en el RUP.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa donde uno de los integrantes sea una persona jurídica extranjera, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Apartado, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.3. ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS.

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El Oferente deberá aportar como mínimo las condiciones técnicas solicitadas en la convocatoria pública para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte que el Oferente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para ello suscribirá una certificación, firmada por el representante legal o proponente, donde indique

a qué se compromete, en todo caso, ajustándose mínimamente a los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Para la acreditación de este factor el proponente deberá adjuntar a su propuesta la relación del vehículo a destinar para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia de contrato de arrendamiento o folio de matrícula donde se realizan el mantenimiento de las motocicletas.

5.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78181507 Reparación y mantenimiento de automotores y de camiones ligeros	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL:**

Se tendrá en cuenta la información inscrita en el RUP, el proponente deberá presentar certificación de **UN (01)** contrato suscrito con entidad pública o privada, que tenga por objeto el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas y/o vehículos propios, inscrito en el RUP y que el valor de este expresado en SMMLV, sea mayor al 150% del presupuesto oficial

Cada contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP, con los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78181507 Reparación y mantenimiento de automotores y de camiones ligeros	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación de un (1) contrato relacionados en el RUP que cumpla con el código requerido, y con la actividad relacionada con el objeto de la presente contratación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

La información consignada en el anexo debe contener claramente los siguientes datos:

El objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación y las de reiniciación o suspensión si el contrato presento suspensiones; el valor total facturado (incluido el IVA) por concepto de obra o el que corresponda según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA**

Se considera hábil el proponente que acredite lo siguiente:

Se tendrá en cuenta la información inscrita en el RUP, el proponente deberá presentar certificación de **UN (01)** contrato suscrito con entidad pública o privada, ***diferente al presentado en la experiencia general***, que tenga por objeto el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas y/o vehículos, inscrito en el RUP y que el valor de este expresado en SMMLV, sea mayor al Doscientos (200%) del presupuesto oficial.

Cada contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP, con todos los códigos UNSPSC, relacionados a continuación

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78181507 Reparación y mantenimiento de automotores y de camiones ligeros	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación de un (1) contrato relacionados en el RUP que cumpla con el código requerido, y con la actividad relacionada con el objeto de la presente contratación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

La información consignada en el anexo debe contener claramente los siguientes datos:

El objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación y las de reiniciación o suspensión si el contrato presento suspensiones; el valor total facturado (incluido el IVA) por concepto de obra o el que corresponda según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, el Municipio de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	10
2. Propuesta Económica	50
3. Evaluación técnica	39,98
4. factor incentivo participación de las mujeres en el sistema de compras publicas	0,02

TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.4.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta **CIEN (100)** puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional.	25

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional".

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

5.4.2. VALOR DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

Se otorgarán **cincuenta (50)** puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta.

A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PP = Vmp / Vpe * 50

Dónde:

PP = es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp = es el valor de la propuesta más económica.
Vpe = es el valor de la propuesta en evaluación.

5.4.3. FACTOR TÉCNICO (399,75 PUNTOS)

Para la valoración del Factor Técnico se cuenta con asignación total de 399,75 puntos distribuidos en los siguientes criterios:

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA MOTOCICLETAS

Acreditar un taller para el mantenimiento de las motocicletas, el cual debe estar ubicado en el municipio de Apartadó Antioquía. Se acredita esta condición con certificado de Cámara de Comercio del taller.

El taller debe tener un área mínima de cien (150) metros, se acredita esta condición anexando copia del certificado de libertad y tradición vigente, expedido con un término no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso y/o documento legal que acredite tal circunstancia.

El taller debe contar con veinte (20) puestos de trabajo para motocicletas. El área de los puestos de trabajo debe tener unas medidas mínimas de 2.20 metros de largo y 1.00 metro de ancho. Se acredita esta condición anexando plano del taller, con sus respetivas medidas.

Los puestos de trabajo, deben estar debidamente pintados con demarcación permanente, sobre el piso en concreto. Se acredita esta condición anexando material fotográfico.

El taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que las motocicletas que

reciban el mantenimiento y estén listas para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías). Se acredita esta condición anexando material fotográfico.

El taller debe acreditar contrato con un gestor ambiental ubicado en la zona de Urabá competente para realizar los procesos adecuados, de recolección, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso, entre otros) que puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Se acredita esta condición anexando copia del contrato.

El taller deberá estar debidamente cerrado, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a las motocicletas de daños ocasionados por terceros. Se acredita esta condición anexando material fotográfico.

OTRAS CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR:

Nota 1: El proponente deberá acreditar un taller independiente para vehículos y otro para motocicletas, los cuales deben cumplir con las condiciones aquí requeridas.

Nota 2: El proponente debe acreditar que es propietario mínimo de un taller, lo que quiere decir, deber ser propietario del taller de vehículos o del taller de motocicletas o viceversa y este taller del cual es propietario, debe estar ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia.

Nota 3: Si uno de los talleres para el mantenimiento de los vehículos o motocicletas, no es de propiedad del proponente; deberá anexar convenio comercial.

- **INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.02 PUNTOS)**

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "definición de emprendimientos y empresas de mujeres." Cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran **(0.02) PUNTOS** a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

1.1 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

2.1. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

2.2. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

2.3. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

2.4. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4.1. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

4.2. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Distrito, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo

2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo**

evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que**

mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y

cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

   7.1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.**

   7.2. **El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

   7.3. **En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación

legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste**

que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Los riesgos que se pueden presentar en el contrato se encuentran analizados en el documento anexo a los presentes estudios.

7. GARANTÍAS

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así:

- EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: **Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más.**
- CALIDAD DEL SERVICIO: **Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.**
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: **Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.**

- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: **El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.**

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene

Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción	NO	NO

			$20.868'078.000		
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

9. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADÒ**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN COLOMBIA, ANTIOQUIA O APARTADÓ** siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Municipio bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN COLOMBIA, ANTIOQUIA O APARTADÓ.**

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN COLOMBIA, ANTIOQUIA O APARTADÓ., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.
Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)

10. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

LEIDY DANIELA ROMAÑA PARRA
Secretaria General y de Servicios Administrativos

Elaboró: Karen R/ P.U Bienes